

REF.: DISPONE MODALIDAD DE POSTULACIÓN PERMANENTE PARA LA “CONVOCATORIA LÍNEA DE APOYO “ACTIVA RIEGO” 2023, REGIÓN DE ÑUBLE”, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO “ACTIVA INVERSIÓN”, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN.

VISTO:

La Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se registró Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Resolución (A) N°53, de 2020, modificada por la Resolución (A) N°72, de 2021, ambas de Corfo, que aprobó el Reglamento del Comité de Asignación de Fondos – CAF; la Resolución N° 58/26/2022 de CORFO, que me nombra Director Regional de CORFO, para la Región del Ñuble, y lo establecido en las Resoluciones N°7, de 2019 y N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos a partir de los cuales los actos quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

CONSIDERANDO:

1. Que, por **Resolución (E) N°259, de 2020**, modificada por la **Resolución (E) N°784, de 2020**, por la **Resolución (E) N°100, de 2021**, y por la **Resolución Electrónica (E) N°41, de 2023**, todas de Corfo, se aprobaron las Bases del instrumento “**Activa Inversión**” y sus líneas de apoyo.
2. Que, la Resolución citada en el Considerando anterior, en su **numeral 11**, establece que, para los efectos de los llamados, la resolución que dispone la modalidad de postulación y que, además, podrá indicar su focalización por territorio y/o por temática, le corresponde al director regional, cuando su alcance sea regional.
3. Que, en el ejercicio de tal atribución, la dirección regional de Corfo en la región de Ñuble ha determinado disponer, bajo la modalidad de postulación permanente, el llamado a la “**Convocatoria línea de apoyo “Activa Riego” 2023, Región de Ñuble**”, en el marco del Instrumento “Activa Inversión” la que será focalizada territorialmente.
4. Que, la focalización territorial comprenderá la región de Ñuble
5. Que, los recursos totales disponibles para esta convocatoria son hasta \$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos), los que serán destinados a financiar proyectos individuales, incluyendo su administración.
6. Que, la transferencia para el desarrollo de cada proyecto adjudicado no podrá superar las 5.000 UTM.



RESUELVO:

1° DISPÓNESE el llamado a la “**Convocatoria línea de apoyo “Activa Riego” 2023, Región De Ñuble**” en el marco del instrumento “Activa Inversión”, bajo la modalidad de **postulación permanente**, la que se regirá por las siguientes normas:

- a) La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios - AOI, con Convenio Marco vigente con Corfo y con Convenio de Desempeño vigente en la Dirección Regional en la que se postule el proyecto. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.
- b) La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Ñuble.
- c) La presente convocatoria está destinada exclusivamente al financiamiento de proyectos de la línea “Activa Riego” del tipo de **Riego Extrapredial**.
- d) Déjese constancia que los recursos disponibles para esta convocatoria, para el cofinanciamiento de proyectos, del tipo de Riego Extrapredial, postulados a la Línea de Apoyo "Activa Riego", en el marco del instrumento "Activa inversión" es de hasta **\$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos)**.
- e) Los proyectos podrán ser postulados mientras la convocatoria esté abierta o hasta que se agoten los recursos disponibles, lo que ocurra primero.
- f) Los proyectos admisibles, evaluados y que hayan sido calificados con una nota que permita la recomendación para su aprobación, serán presentados al órgano colegiado competente, para su conocimiento y decisión, en orden cronológico, según el orden de su fecha de postulación y las adjudicaciones se realizarán hasta agotarse los montos disponibles. Por lo anterior, los proyectos postulados con posterioridad al último que resulte adjudicado serán rechazados.

2° En lo no regulado en este acto, a esta Convocatoria se le aplicarán las normas establecidas en las Bases del Instrumento denominado “Activa Inversión”, aprobadas por Resolución (E) N°259, de 2020, modificada por la Resolución (E) N°784, de 2020 y por la Resolución (E) N°100, de 2021, y por Resolución Electrónica (E) N°41, de 2023, todas de Corfo.

3° Publíquese el aviso que contenga la información establecida en el numeral 11 de las Bases del instrumento, en un diario, digital o impreso, de circulación nacional; y en el sitio web www.corfo.cl.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE

**Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por
MACCARENA DÁVILA VERA
Directora Regional Ñuble**

